



1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil veintiuno, los suscritos:

2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el

4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero

6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las

7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**

8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería

9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve

10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,

11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de

12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion

13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el

14 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del

15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once

16 de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco,

17 por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **JUSTO**

18 **ALEJANDRO MANCIO ZAMORA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado,

19 guatemalteco, ingeniero mecánico, de este domicilio, me identifico con el

20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación

21 -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y tres, once mil ochocientos treinta y

22 cuatro, cero ciento uno (2553 11834 0101), expedido por el Registro Nacional de

23 las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**

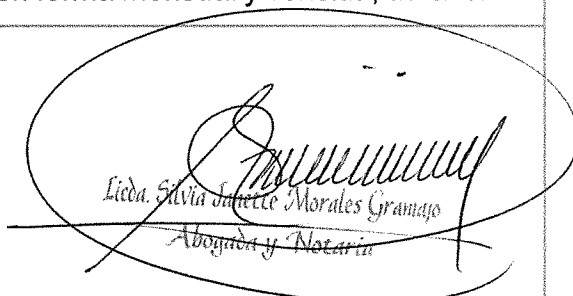
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES EN FRIO,**

25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el

26 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cuatro de  
27 marzo de dos mil veintiuno por el notario Mynor Omar Rosales Hurtarte, el cual  
28 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos diecisiete mil  
29 ochocientos ochenta y ocho (617888), folio novecientos dieciséis (916), del libro  
30 setecientos sesenta y ocho (768) de Auxiliares de Comercio, expediente número  
31 veinticuatro mil setecientos treinta y dos guion dos mil veintiuno (24732-2021) de  
32 fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de  
33 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
34 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,  
35 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda  
36 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar  
37 Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,  
38 interesado en contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y  
39 correctivo a equipos de aire acondicionado, instalados en su edificio  
40 central, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno  
41 (7ª. avenida 22-01, zona 1); en las instalaciones de la zona doce, ubicadas  
42 en la Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona doce  
43 (Avenida Petapa 43-81, zona 12); ambas de esta ciudad; y en los inmuebles de su  
44 propiedad localizados en los municipios de San José, departamento de Escuintla;  
45 Champerico, departamento de Retalhuleu, y Chiquimula, departamento de  
46 Chiquimula, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones  
47 del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue  
48 adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion treinta  
49 y ocho guion dos mil veintiuno (JC-38-2021) de la junta de cotización respectiva,  
50 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad



1 con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se  
2 contrata a la entidad SOLUCIONES EN FRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal  
3 efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,  
4 Justo Alejandro Mancio Zamora, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi  
5 representada SOLUCIONES EN FRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete  
6 ante el Banco a prestarle el servicio relacionado en la cláusula precedente, de  
7 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización  
8 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno  
9 (001) al cero cuarenta y seis (046), del cero noventa y siete (097) al ciento treinta  
10 y seis (136), doscientos diez (210), del doscientos doce (212) al doscientos  
11 veintiuno (221), del doscientos veinticinco (225) al doscientos veintisiete (227),  
12 doscientos treinta y uno (231), doscientos treinta y tres (233), doscientos treinta y  
13 cuatro (234), del doscientos cincuenta y uno (251) al trescientos setenta y ocho  
14 (378), del trescientos noventa y cinco (395) al trescientos noventa y ocho (398) y  
15 del cuatrocientos nueve (409) al cuatrocientos diecisiete (417), forman parte del  
16 presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que  
17 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el  
18 plazo de un (1) año, contado del uno de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno  
19 de julio de dos mil veintidós. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
20 pagará a el Contratista por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de  
21 **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES**  
22 **(Q216,750.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.  
23 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria  
24 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la  
25 manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, durante

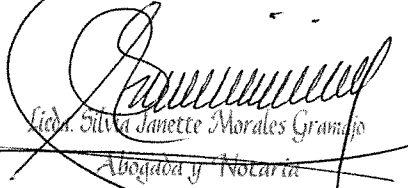
  
Lidia Silvia Juárez Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra la entrega de la factura  
27 correspondiente, extendida con las formalidades de ley y la presentación del  
28 reporte de haber prestado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a  
29 los equipos, debidamente firmado por el supervisor designado por la Sección de  
30 Mantenimiento de el Banco. El Banco de Guatemala se reserva el derecho de  
31 suspender los pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la prestación del  
32 servicio; b) El Banco descontará, proporcionalmente, el equivalente que  
33 corresponda del valor mensual, bimestral o anual, en caso no se preste el servicio  
34 de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, con la frecuencia  
35 establecida en las características específicas del servicio, contenidas el numeral  
36 cuatro (4) de las bases de cotización que rigieron el evento; y c) La gestión de pago  
37 se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la  
38 Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con  
39 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio  
40 cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad  
41 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

42 **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las  
43 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en  
44 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y  
45 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía  
46 de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato  
47 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las  
48 oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del  
49 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual  
50 no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido a



1 favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de  
2 operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco  
3 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación del  
4 servicio. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de  
5 responsabilidad civil por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que  
6 cubra, como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones,  
7 mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a  
8 sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del  
9 presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del  
10 servicio: El retraso de el Contratista en la prestación de servicio de mantenimiento  
11 preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado propiedad de el  
12 Banco, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con  
13 el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio de  
14 mantenimiento preventivo y correctivo que no se haya prestado oportunamente,  
15 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de  
16 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la  
17 Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el  
18 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el  
19 Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con  
20 una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de  
21 la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de  
22 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas  
23 en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio  
24 de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de  
25 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar

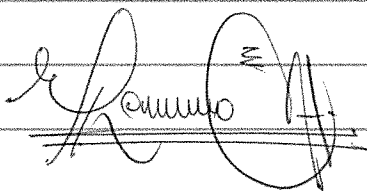
  
Lidia Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria

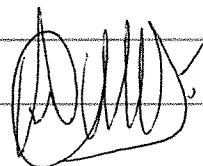
26 el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta  
27 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
28 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de  
29 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala  
30 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus  
31 oficinas situadas en la tercera avenida veintitrés guion ochenta, zona dos  
32 (3ª. avenida 23-80, zona 2) de esta ciudad, Interior Finca El Zapote, en el entendido  
33 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a  
34 falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el  
35 lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
36 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada  
37 del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente  
38 con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de  
39 Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,  
40 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que  
41 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el  
42 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco  
43 de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el  
44 Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala,  
45 diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así  
46 existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
47 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)  
48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Justo  
49 Alejandro Mancio Zamora, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las  
50 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el



1 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion  
2 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,  
3 conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para  
4 aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi  
5 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

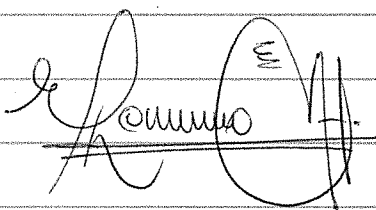
6 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en  
7 los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído  
8 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
9 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

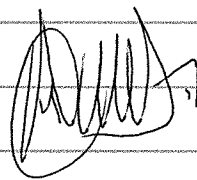
10  
11   
12

10  
11   
12

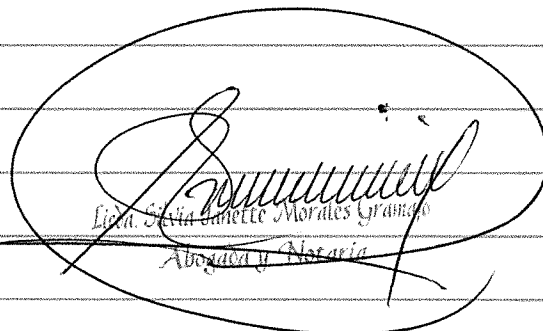
13  
14 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil veintiuno, como notario  
15 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
16 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**  
17 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
18 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
19 y por el ingeniero **JUSTO ALEJANDRO MANCIO ZAMORA**, quien se identifica  
20 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -  
21 CUI- número dos mil quinientos cincuenta y tres, once mil ochocientos treinta y  
22 cuatro, cero ciento uno (2553 11834 0101), expedido por el Registro Nacional de  
23 las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante  
24 Legal de la entidad denominada **SOLUCIONES EN FRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**,  
25 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**

26 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de  
27 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,  
28 firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero  
29 uno (001) al cero cuarenta y seis (046), del cero noventa y siete (097) al ciento  
30 treinta y seis (136), doscientos diez (210), del doscientos doce (212) al doscientos  
31 veintiuno (221), del doscientos veinticinco (225) al doscientos veintisiete (227),  
32 doscientos treinta y uno (231), doscientos treinta y tres (233), doscientos treinta y  
33 cuatro (234), del doscientos cincuenta y uno (251) al trescientos setenta y ocho  
34 (378), del trescientos noventa y cinco (395) al trescientos noventa y ocho (398) y  
35 del cuatrocientos nueve (409) al cuatrocientos diecisiete (417), el cual forma parte  
36 del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes  
37 de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los  
38 signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que  
39 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

42 

42 

48 Ante mi:

46   
Lidia Silvia Gantele Morales Grando  
Abogada y Notaria

